

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se  
Resolución N° 0899-2017-UNHEVAL

"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0899-2017-UNHEVAL.**



Cayhuayna, 22 de marzo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 0034-2017-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 10.FEB.2017, remite al Vicerrector Académico para su ratificación la Resolución N° 0024-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 06.FEB.2017, con la cual resolvió autorizar la Licencia por Año Sabático otorgado a la Mg. Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNÁNDEZ, docente adscrito a la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en reemplazo del Mg. Jean Paul Berrospi Noria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 34° y 35° aprobado con Resolución N° 01198.-2011-UNHEVAL-CU, de fecha 01.JUN.2011, se otorga por una sola vez y por un año académico, a partir del 17.ABR.2017, una vez otorgado el año sabático, será cumplido estrictamente y se reitera que una vez culminado la licencia deberá ser inscrito en el Registro de la Biblioteca Nacional;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, mediante Informe N° 202-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 23.FEB.2017, en atención al Proveído N° 392-2017-UNHEVAL-VRACAD, manifiesta al Rector, que, con Oficio S/N -FLOF DP CS COM SOC FCS, escrito de fecha 17.NOV.2017, la administrada. FANNY LOURDES, ORBEGOZO FERNÁNDEZ, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Comunicación Social, SOLICITA se le otorgue año sabático para el 2017 para lo cual hace llegar los siguientes documentos: Aprobación del Plan de texto titulado "Manual de Publicidad Básica" por la Oficina Central de Investigación; Proyecto de Plan de Texto; Constancia de ser profesor principal a dedicación exclusiva, expedida por la Unidad de Escalafón; Constancia expedida por el Director del Departamento Académico, de no adeudar documentos académicos, administrativos y otros; Declaración Jurada simple de no tener compromiso alguno con capacitación oficializada anterior; Certificación de no ser deudor expedido por la Decana de la Facultad, Director de la Biblioteca, Departamento de laboratorio, Director de Bienestar Universitario, Jefe de Registro Central y Archivo, y Sección de Cuentas Corrientes. Que, con Resolución N° 0024-2017-UNHEVAL-FCS-CF, se resuelve AUTORIZAR LA LICENCIA POR AÑO SABÁTICO, a la Mg. FANNY LOURDES, ORBEGOZO FERNÁNDEZ, docente adscrita a la EP de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, en reemplazo del Mg. Jean Paul, BERROSPI NORIA, el mismo que posteriormente con Oficio N° 0034-2017-UNHEVAL-FCS-D, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, remite el Expediente, al Vicerrectorado Académico. Que, que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, creada por Ley N° 14915, del 21.FEB.1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el ESTATUTO y sus reglamentos, por ende las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. De la revisión de la documentación adjunta al Proveído de la referencia, se aprecia la solicitud de la Administrada Mg. FANNY LOURDES, ORBEGOZO FERNÁNDEZ, quien solicita hacer uso de un año sabático para el 2017, para la preparación del Libro "MANUAL DE PUBLICIDAD BASICA", sobre el particular el Artículo 88.9 Ley Universitaria, sobre los derechos del docente, establece lo siguiente "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios", lo que significa que, el docente debe haber cumplido siete años de servicios a la institución, previo a hacer uso del año sabático. Que, de acuerdo al Artículo 34° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo, el año sabático es un derecho que reconoce la Ley 30220, al profesor ordinario, principal o asociado a tiempo completo y con más de siete años de servicios en la misma Universidad, se otorga por una sola vez y comprende el haber básico y las demás complementarias, previo al cumplimiento de requisitos que se encuentran instituidos en el Artículo 35° del mismo cuerpo normativo. Siendo así, es que, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, con Resolución N° 0024-2017-UNHEVAL-FCS-CF, resuelve AUTORIZAR LA LICENCIA POR AÑO SABÁTICO, a la Mg. FANNY LOURDES, ORBEGOZO FERNANDEZ, docente adscrita a la EP de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, en reemplazo del Mg. Jean Paul, BERROSPI NORIA, y que posteriormente con Oficio N° 0034-2017-UNHEVAL-FCS-D, nos es remitido por la Decana, para la emisión de la Opinión Legal correspondiente y posterior ratificación ante el Consejo Universitario, de ser



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N° 0899-2017-UNHEVAL-CU.

- 2 -

positiva. En consecuencia, al haber revisado el Expediente, se advierte que en él contiene, los requisitos exigidos en el Artículo 35° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo y su modificatoria Resolución N° 01198-UNHEVAL-CU, de fecha 01.JUN.2011; por lo que esta oficina opina que el Consejo Universitario, debe proceder a ratificar la aludida Resolución que otorga año sabático a la docente;

Que en la sesión extraordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 13.MAR.2017, estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0024-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 06.FEB.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales; precisando que el año sabático será cumplido estrictamente y sin interrupciones; disponiendo que Asesoría Legal proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 345-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y mediante Resolución Rectoral N° 0302-2017-UNHEVAL, se encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 24.MAR.2017;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0024-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 06.FEB.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales; que resolvió *autorizar la Licencia por Año Sabático otorgado a la Mg. Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNÁNDEZ*, docente adscrito a la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en reemplazo del *Mg. Jean Paul Berrospi Noria*, a partir del 17.ABR.2017, por un año, precisando que el año sabático será cumplido estrictamente y sin interrupciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que Asesoría Legal proceda conforme a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**



*[Signature]*  
**Abog. Yersely Kani Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

o que transcribo a U.D. para su conocimiento y demás fines  
*[Signature]*  
**Abog. Yersely Kani Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv.
- AL-OCI.
- DCPYP
- DUI
- JPPTO
- JPLAN
- DOGA.
- RRHH
- Transparencia
- Interesado
- UEC
- File
- OC.OT
- Archivo